



Buin Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,** 22 FEB 2024

**DECRETO ALC. N° 679 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Evelyn Vanessa Mancilla Santiago, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 76 del 23 de enero de 2024, enviado por el Director de SECPLA, que solicita a la Administradora Municipal (S), autorizar el nombramiento a contrata de doña Evelyn Vanessa Mancilla Santiago, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, para desempeñar labores en el Departamento de Licitaciones, a contar del 01 de Febrero de 2024.

4.- El Memo N° 166 del 21 de febrero de 2024, enviado por el Director de SECPLA, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la modificación del nombramiento a contrata de doña Evelyn Vanessa Mancilla Santiago, en el sentido de asimilado al Grado 13º de la Planta Administrativos, para desempeñar labores en el Departamento de Licitaciones, a contar del 01 de Febrero de 2024.

5.- La resolución del Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **EVELYN VANESSA MANCILLA SANTIAGO**, Cédula de Identidad N° Educación Media en la modalidad Técnico Profesional, para que efectúe labores en el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación - SECPLA, **a contar del 01 de Febrero de 2024 hasta el 31 Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin

4.- Por imponentes razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



MUNICIPALIDAD DE BUIN  
ANOTESSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos